ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION EN LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOSCONIA - EMPOBOSCONIA"					
Bosconia	Fecha:	09	De	Noviembre	2026
De conformidad con los principios universales que soportan el artículo 209 de la constitución política de Colombia y de acuerdo a lo prescrito por el acuerdo 001 de 20 de octubre de 2020, por medio del cual se adopta el reglamento interno de contratación de la empresa de servicios públicos de Bosconia – Cesar EMPOBOSCONIA E.S.P y tal como lo establece la ley 142 de 1994, procede Empobosconia a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.					

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El régimen jurídico especial en servicios públicos, no es un asunto secundario, ni formal. se trata de un asunto que tiene su fundamento en la propia Constitución (artículos 365 a 370) y que se fundamenta en la liberalización del sector, que obliga a los prestadores estatales a competir con operadores mixtos y privados en condiciones de igualdad.

Mediante la Ley 142 del once (11) de julio de 2014,"**... se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios".** En su artículo 1° señala que se aplica"... **a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija) pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural** (...): a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley".

La empresa de servicios públicos de Bosconia EMPOBOSCONIA E.S.P, con domicilio en Bosconia-Cesar, es una empresa industrial y comercial de orden Municipal de carácter oficial, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y como su nombre lo indica realiza la prestación de servicios públicos domiciliarios y cuya actividad está

focalizada en la prestación optima de los servicios de acueducto, alcantarillado, para lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994. El régimen aplicable a todos los procesos de contratación de EMPOBOSCONIA E.S.P. es de derecho privado, de la manera como lo establece el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001.

La Empresa de Servicios Públicos de Bosconia Cesar, dentro de su planta de personal no cuenta con una persona que pueda desarrollar actividades de servicios profesionales en asuntos ambientales, considerando estos temas de alta importancia por cuanto es una de las fuentes de financiación de la entidad son precisamente la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de Empobosconia E.S.P.

Se hace necesario contratar los servicios de una persona con conocimientos en asuntos ambientales. Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las mismas no cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar la actividad objeto del presente contrato de acuerdo con la certificación expedida por el Gerente de la Empresa.

1.1 Definición Técnica de la Forma En Que Se Puede Satisfacer la necesidad.

La falta del personal idóneo en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica, será satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOSCONIA - EMPOBOSCONIA"

2.1 clasificador de bienes y servicios de las Naciones unidas del Objeto contractual:

Grupo:	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicio	(80) Servicios de Gestión, servicio profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de Persona Temporal

Código UNSPSC 80111600

2.2 Alcance Del Objeto:

La persona contratada debe prestar los servicios profesionales en asuntos ambientales a la empresa de servicios públicos de Bosconia Empobosconia E.S.P.

2.3. Actividades Específicas Del Contratista

1) Elaborar y ejecutar el plan de trabajo correspondiente al desarrollo de las actividades del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), conforme a la normatividad ambiental vigente. 2) Realizar el seguimiento y actualización de la información técnica y ambiental relacionada con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de EMPOBOSCONIA E.S.P. 3) Diseñar y desarrollar jornadas de sensibilización y educación ambiental dirigidas a usuarios, instituciones educativas y comunidad en general, orientadas al uso eficiente y ahorro del recurso hídrico. 4) Apoyar la formulación, implementación y seguimiento de estrategias encaminadas a la reducción del consumo de agua y la promoción de buenas prácticas ambientales. 5) Realizar visitas técnicas de inspección y seguimiento para identificar oportunidades de mejora en el uso eficiente del agua y verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el programa. 6) Elaborar informes técnicos y de gestión sobre las actividades ejecutadas, indicadores de cumplimiento, avances y resultados obtenidos en el marco del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua. 7) Apoyar la recopilación, organización y análisis de información requerida para la atención de requerimientos formulados por las autoridades ambientales y demás

entidades competentes en relación con el PUEAA. 8) Proponer e implementar acciones de mejora que fortalezcan la gestión ambiental institucional y contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua. 9) Apoyar la elaboración y actualización de documentos técnicos, registros, formatos, bases de datos y demás soportes relacionados con la gestión ambiental y el cumplimiento del PUEAA. 10) Cumplir las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con la gestión ambiental y la ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de EMPOBOSCONIA E.S.P.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 obligaciones de Empobosconia

Son obligaciones del contratante las siguientes:

a) En virtud del presente contrato **EMPOBOSCONIA E.S.P** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Gerencia General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. **b)** Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato **c)** brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. **d)** realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato, **e)** Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad, **f)** Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.

3.2. Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al EMPOBOSCONOA E.S.P serán las siguientes:

- ✓ Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
- ✓ Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y

los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.

- ✓ Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado: No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de apoyo de manera independiente y autónoma.
- ✓ Cumplir con el objeto de este contrato en defensa del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- ✓ Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar.
- ✓ No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
- ✓ Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes.
- ✓ El Contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación.
- ✓ Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él, al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del contrato será el EMPOBOSCONIA E.S.P de Bosconia - Cesar.

4.1. Domicilio Contractual.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el EMPOBOSCONIA E.S.P de Bosconia en el Departamento de Cesar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **UN (1) MES Y VEINTIUN (21) DÍAS**, Contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del correspondiente registro presupuestal.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de la firma del mismo por ambas partes.

5.1. Vigencia Contractual.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6. SUPERVISIÓN.

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Gerente de las Empresas Públicas Municipales EMPOBOSCONIA E.S.P.... quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de los honorarios pactados del presente contrato.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por el manual interno de contratación, es una orden de prestación de servicios profesionales.

8. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

La empresa de servicios públicos de Bosconia EMPOBOSCONIA E.S.P, con domicilio en Bosconia-Cesar, es una empresa industrial y comercial de orden Municipal de carácter oficial, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y como su nombre lo indica realiza los domiciliarios y cuya actividad está focalizada en la prestación óptima de los servicios de acueducto, alcantarillado, tal como lo dispone la ley 142 de 1994.

Reza el artículo 31 de la ley 142 de 1994: "los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

La empresa de servicios públicos EMPOBOSCONIA ESP, están bajo el efecto del derecho privado para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia,

plasmado en el artículo 30 de la ley 142 de 1994, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la constitución política.

Establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.24 del decreto 1082 de 2015 "Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda".

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato responde a los honorarios, gastos de movilización y equipos en que incurre el prestatario del servicio, por lo tanto, asciende a la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($5.610.000,00).**

9.1. Análisis Del Sector - Estudio De Mercado

9.1.1. Desde La Perspectiva Legal Y Organizacional:

La Empresa ha venido contratando la prestación de servicios profesionales en asuntos ambientales de la entidad, con una persona natural, que dentro de su perfil se encuentra realizar actividades que se realizan dentro del marco de los programas sociales de la entidad.

1. Deberá Acreditar: Ser profesional en asuntos ambientales y con experiencia en gestión ambiental.

9.1.2. Desde La Perspectiva Comercial, Técnica Y De Análisis De Riesgo:

Teniendo en cuenta la clase de servicio que Empobosconia E.S.P requiere, la persona natural deberá contar con amplia experiencia relacionada en el tema que se pretende contratar, lo anterior con el fin de minimizar los

riesgos en la futura contratación, en lo que tiene que ver con la calidad del servicio.

9.1.3. Desde la Perspectiva Comercial. Técnica Y De Análisis De Riesgo:

Teniendo en cuenta la clase de servicio que Empobosconia E.S.P requiere, la persona natural deberá contar con amplia experiencia relacionada en el tema que se pretende contratar, lo anterior con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación en lo que tiene que ver con la calidad del servicio.

9.1.4. Desde La Perspectiva Financiera:

El análisis financiero realizado al sector se hizo sobre el monto de los honorarios que usualmente se pagan en las distintas entidades estatales del Departamento del Cesar, a los precios históricos que la Empresa ha pagado en años anteriores por esta clase de servicios, también se tuvo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y la forma de pago que es mensualizada, se puede concluir que el valor del mismo se encuentra dentro del precio promedio del mercado.
De igual manera el municipio, con la ejecución de este contrato, satisface las necesidades de cada una de las dependencias que impulsan la actuación contractual.

Aunado a lo anterior, se concluye que el plazo del contrato y la forma de pago, mensualidad vencida, una vez se acredite la prestación del servicio de manera oportuna y a satisfacción, permite que el patrimonio estatal no corra ninguna clase de riesgo.

9.2. Valor Del Contrato:

El contrato tendrá un valor de: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($5.610.000,00),** los cuales se subordinan a las apropiaciones presupuéstales con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026.

9.3. Forma de Pago.

EMPOBOSCONIA E.S.P pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, este valor contractual se pagará luego de que se suscriba el acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el supervisor de la siguiente forma: **UN (1) PAGO POR UN MES POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($3.300.000,00) Y UN (1) PAGO POR VEINTIUN (21) DÍAS POR LA SUMA DE DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ML/CTE ($2.310.000),** pagadero al cumplir el mes de gestión o en su defecto 5 días antes de esta fecha, mediante presentación del informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, certificación del supervisor del contrato y pagos de aporte a la seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

9.4. Imputación Presupuestal.
El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuesta anexo.

10. GARANTÍAS.

En razón de la forma de pago, el valor del contrato y las demás actividades a desarrollar los riesgos serán mínimos, es por eso que en razón de ello no se exigirá no será obligatoria la exigencia garantía.

11. ANALISIS DE RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO.

Respecto de la presente contratación directa, EMPOBOSCONIA E.S.P, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo a la gestión para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Desarrollo; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.
Seguidamente se procedió, utilizando como fuente las experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y los demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACION DE RIESGOS.

JUSTIFICACION. Respecto al ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación por cuanto el valor corresponde a datos históricos de contratos anteriores celebrados por la entidad, para realizar actividades similares que conllevan a satisfacer la necesidad de adelantar los procesos contractuales en cumplimientos de los fines del estado, además de la aplicación del aumento autorizado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo para la presente Vigencia.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

JUSTIFICACION. Consideramos que no es posible que haya falta de capacidad de EMPOBOSCONIA E.S.P para adelantar el proceso de contratación; Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizara teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos a la celebración del contrato, la entidad verificara los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentra o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACION.

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo que no se firme contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			X
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del Contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato		X	

JUSTIFICACION. Respecto al ítem 1: consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgo. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismo para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCION:

Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACION DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que del análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

12. SOMETIMIENTO A TRATADOS INTERNACIONALES:

El contrato que se pretende celebrar, no está sometido a acuerdo internacional o tratado de libre comercio alguno.

13. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el EMPOBOSCONIA E.S.P proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta en EMPOBOSCONIA E.S.P.

Responsable,

CARLOS EDUARDO PORTO LOPEZ
CC. 72.263.105 DE BARRANQUILLA- ATLANTICO
Gerente EMPOBOSCONIA E.S.P de Bosconia – Cesar

Proyectó: Alexandra Sanjuanero Mejia – Jefe Jurídica.
Aprobó: Gerente.